

A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA CV

En relación con el **voto anticipado electrónico**, se establecen las siguientes normas de funcionamiento:

PRIMERA. La empresa gestora del voto electrónico se encarga de toda la tramitación.

La Comisión Gestora, la Junta Electoral y el Administrador federativo del voto electrónico no tienen ninguna tarea que realizar. En su día, se solicitó a cada federación que nombrara un administrador por si era necesario, pero no lo es.

Lo que debe hacer la Comisión Gestora es poner en la página web de la federación, en un lugar **visible**, el acceso al voto electrónico, que es: <https://gva.ecomitia.es/>.

Una vez se entra, el elector debe elegir su federación e identificarse con su firma electrónica personal o solicitar CLAVE.

SEGUNDA. Para la elaboración de la papeleta de votación es necesario que estén **publicadas en ELECDEP** las actas de la Junta Electoral de **proclamación PROVISIONAL y DEFINITIVA de candidaturas**.

TERCERA. La votación es muy sencilla. En la papeleta de votación que aparecerá debe marcarse, como máximo, el número de personas candidatas que se indica.

En la papeleta de votación constará el estamento, la circunscripción y el número mínimo y máximo de candidaturas a elegir.

Por ejemplo, si los representantes son 3 deberá elegirse a 2, y el elector podrá señalar 1, 2 o en blanco. El programa no permitirá señalar 3 o más.

CUARTA. El voto electrónico empezará a funcionar a las **12 horas del día de inicio** del voto anticipado, **no antes**. Y podrá votarse **ininterrumpidamente hasta las 23:59 horas del último día**.

Una vez realizado el voto electrónico el elector podrá descargarse el justificante.

Para cualquier consulta relacionada con el voto electrónico pueden contactar con eleccionesfederaciones@gva.es.

QUINTA. El día de la votación **PRESENCIAL** a assembleístas, la empresa gestora del voto electrónico remitirá a la Junta Electoral, **UNA HORA ANTES DEL INICIO** de la votación, un archivo con los electores que han ejercido su derecho al voto anticipadamente, y que ya no podrán hacerlo presencialmente.

Si a la hora prevista la Junta Electoral no ha recibido la documentación, deberá comprobar que no haya entrado como correo no deseado o “spam”.

La Junta Electoral deberá remitir esa información a las tres Mesas electorales. Por ello, las Mesas electorales deberán tener un ordenador y una impresora para poder descargar e imprimir los archivos. Los ordenadores e impresoras deberá proporcionarlos la Comisión Gestora.

QUINCE MINUTOS DESPUÉS DEL CIERRE de la votación presencial, la empresa gestora mandará un archivo con los resultados del voto anticipado a la Junta Electoral, que a su vez deberá remitir a las Mesas electorales.

Para ello, cada Comisión Gestora debe comunicar a eleccionesfederacion@gva.es los correos electrónicos de la Junta Electoral y los de sus integrantes. A su vez, la Junta Electoral deberán disponer de los correos electrónicos de las Mesas electorales para poder remitirles la información.

Para cualquier otra incidencia relacionada con los archivos de votantes y de resultados el día de la votación presencial, se podrá contactar con ahb@arescoop.es.

SEXTA. Se adjunta modelo de papeleta, por si la Junta Electoral desea utilizarla como modelo para la votación presencial.

SÉPTIMA. Finalmente, hay que señalar que la **Junta Electoral**, antes de aprobar el censo definitivo, **deberá eliminar del acta de proclamación definitiva los clubes que no tengan actualizada la Junta Directiva**, que serán aquellos que aparezcan en el censo de ELECDEP con un triángulo amarillo. De no hacerlo, se eliminarán por la Dirección General de Deporte.

En Valencia, a 19 de mayo de 2026.

La Dirección General de Deporte